



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Recursos Humanos
Equipo de Administración de
Personal

"Año De La Consolidación Del Mar De Grau"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

San Borja, 30 SET. 2016

OFICIO MÚLTIPLE N° 059 -2016/ DUGEL.07/JARH/EAP.

Señores

**DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07 – SAN BORJA**

(San Borja, San Luis, Santiago de Surco, Surquillo, Miraflores, Chorrillos y Barranco)

Presente.-

Asunto : VACACIONES DE DIRECTOR Y SUBDIRECTOR.

Referencia: R.M. N° 571-94-ED.
Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial".

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja y el mío propio, con relación al documento de la referencia, dar alcances sobre las vacaciones para los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica en las Instituciones Educativas de la UGEL.07 – San Borja:

- Las vacaciones se aprueban mediante Resolución Directoral en noviembre de cada año emitida por esta Sede Administrativa y autorizado mediante papeleta de vacaciones por el Área de Recursos Humanos, previa solicitud del Director de la Institución Educativa.
- Las vacaciones son otorgadas entre los meses de abril a noviembre de cada año, conforme a lo establecido en el artículo 148° del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED.
- Autorizado el goce de vacaciones, el Director de la Institución Educativa, deberá informar mediante documento escrito a través de mesa de partes del Equipo de Trámite Documentario, que docente estará a cargo de la Dirección de la Institución, durante el periodo del goce de vacaciones.
- Asimismo, deberá hacer llegar copia del documento de vacaciones (repcionado por mesa de partes) al Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo - ASGESE, que se encuentra a cargo de las visitas de control de **Semáforo Escuela**.

Es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



GMSU/DUGEL.07
JMVO/JARH
AVM/CEAP
CP/que/cp.



Mg. Graciela Marikú Zárate Solano
Directora (e) del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja